

OAXACA COBITANO DEL ESTACO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Regiamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1453/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330805092503336, de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Vásquez Rosete Avelino, registrado con el número de crédito 42849, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1453/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1453/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025,

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Vásquez Rosete Avelino

Domicilio: Calle 12 de Octubre, Número Exterior 104, San Francisco Tlapanciongo, Oaxaca, C.P . 69600 Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330805092503336

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 42849 Fecha: 05 de septiembre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330805092503336, de fecha 05 de septiembre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 42849, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Vásquez Rosete Avelino, con domicilio en: Calle 12 de Octubre, Número Exterior 104, San Francisco Tlapanciongo, Oaxaca, C.P. 69600 y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-05 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



COLON Sichoo 100 ticce con Así mismo hago constar los siguientes hechos: MU JOHN DYC COnstituto 2025 Instalaconco del Monopol de Palacio 501 tioncoro Toponango artio CP Fronusco Mapancingo 69600 Oakara 501 intoimes ROSETE VOSCIUCE Auelina (omplimiento mandamichto Ejerceion 0 icleno antes Mencionada persona atendido Instalaciones 901 50 4 Maritza l'amoise Nuorado FIDICS quien 0,0 Presidento Municipal or conord Topancingo Saber el hogo Motivo 0.3 10 10017, 8100 de me VIUC posoco 20 10 Persona a opion medamente Seis 010 £miq 10 105 indire en 10 Unidos Doblación NO prindov 10100 וח וים יחם כי אח VEC O de VIVO enruentia deterioradu a band and a donde 40 Se covio boid tomblien 10 10 Siddony formalba 2000 roma pol becretoria monifesto Lo Población 0011000 40 Unidos domicho nou U mayor menta aga Proporcionov wol rete tuc 1mposible 11000 rabo Avelino el c. Vosquez Rosete 20 domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330805092503336, de fecha 05 de septiembre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330805092503336, de fecha 05 de septiembre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESTA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coerdina Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez Estado de Oassa

PC/asr

Página 3|3



CIAC: 8 HUAJUAPAN DE LEON

No. DE CONTROL



330805092503336

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330805092503336

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VASQUEZ ROSETE AVELINO

DOMICILIO FISCAL: CALLE 12 DE OCTUBRE, NÚMERO EXTERIOR 104, SAN FRANCISCO TLAPANCINGO, OAXACA, C.P.

69600

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42849

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.2/0129-15.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE ABRIL DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL

EDO. DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA COMISION DE LA INFRACCION ESTABLECIDA EN LA FRACCION VII, DEL ARTICULO 163, DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, CONSISTENTE EN CAMBIAR LA UTILIZACION DE LOS TERRENOS FORESTALES (CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES), EN UNA SUPERFICIE DE 0.715 HECTAREAS (7,105 METROS CUADRADOS), SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION EMITIDA POR LA SECRETARIA DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$7,010.00

ACTUALIZACION: \$ 3,407.56
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 10,977.56

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 10,978.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY IMPORTE HISTÓRICA					
0ACAAA016	MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC. AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	\$	7,010.00			
	TOTAL	\$	7,010.00			

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	Ś	560.00
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	s	3,407.56
0ACAAA016	MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC. AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	s	7,010.00
	TOTAL	\$	10,977,56

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFPA/26.3/2C.27.2/0129-15., de fecha 10 DE ABRIL DE 2017, la PROCURADURÍA

330805092503336

 ${f F}$

1

F-4



CIAC: 8 HUAJUAPAN DE LEON

No. DE CONTROL



FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL EDO. DE OAXACA, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente VASQUEZ ROSETE AVELINO registrado y controlado bajo el número 42849, con importe \$ 7,010.00 (SIETE MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 24 DE ABRIL DE 2017, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII. XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones 1, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,417.56 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 56/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 10,977.56 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 7,010.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 09 DE JUNIO DE 2017 a 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios



CIAC: 8 HUAJUAPAN DE LEON

No. DE CONTROL



al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Julio de 2025	_	140.78	_	1 4061
ACTUALIZACIÓN		INPC	Mayo de 2017		94.7254	-	1.4861

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de junio de 2017 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO	
7,010.00	X 1.4861	= 10,417.56	

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 10,417.56	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 10,977.56	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 10,978.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.



CIAC: 8 HUAJUAPAN DE LEON

No. DE CONTROL



330805092503336

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia



CIAC: 8 HUAJUAPAN DE LEON

No. DE CONTROL



330805092503336

en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Subsecretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRIQUEZIS Estado de Caxaca

KHT/CZGI/FAX

CIAC: 8 HUAJUAPAN DE LEON

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VASQUEZ ROSETE AVELINO

DOMICILIO FISCAL: CALLE 12 DE OCTUBRE, NÚMERO EXTERIOR 104, SAN FRANCISCO TLAPANCINGO, OAXACA, C.P.

DATOS DEL CRÉDITO

69600 REFERENCIA:

CRÉDITO NÚMERO: 42849

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.2/0129-15.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE ABRIL DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL

EDO. DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA COMISION DE LA INFRACCION ESTABLECIDA EN LA FRACCION VII, DEL ARTICULO 163, DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, CONSISTENTE EN CAMBIAR LA UTILIZACION DE LOS TERRENOS FORESTALES (CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES), EN UNA SUPERFICIE DE 0.715 HECTAREAS (7,105 METROS CUADRADOS), SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION EMITIDA POR LA SECRETARIA DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$7,010.00

ACTUALIZACION: \$ 3,407.56 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 10,977.56

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 10,978.00

En									, Oaxaca,	siendo
las		noras co	n	m	inutos	del	día		del n	nes de
	del	año 2025	el (la) C					N	lotificador-E	jecutor
designado para número 3308/ Coordinador d de la Secretar (contribuyente mandamiento cerciorándome numeración de verifico que apersono	a llevar a ca 050925033 le Cobro Co ría de Fina è) VASQUE de ejecuci e del domic el lugar, mi	abo la dilige 36, de 05 pactivo, dep anzas del F Z ROSETE ión de refe cilio en que smo que co	ncia de requi DE SEPTIEN pendiente de Poder Ejecut AVELINO de rencia; por l se realiza la pincide con e	erimiento de p MBRE DE 202 la Dirección divo del Estad eudor (a) del o que una ve presente dilig I señalado en	pago y emitido de Ingresco, me co crédito ez constitu encia por el manda	bargo o por os y Re nstitu núme ido le habei mient	ordenada el Lic. Necaudación yo legalm ro 42849 egalmente r verificado o de ejecu	en el Mandan liguel Ángel n de la Subsec ente en el d persona a en el domici o previamente ción arriba de	niento de Eji Trinidad M cretaría de li lomicilio de quien se d lio al rubro e la nomenc escrito, para	ecución árquez, ngresos (I) (Ia) irige el citado, latura y
localizándose 33080509250	dicho	domicilio	entre la refe	s calles erencias que	de _ coinciden	plen	amente c	on el domici	lio señalado	y en el



CIAC: 8 HUAJUAPAN DE LEON

No. DE CONTROL

mandamiento	de	ejecución	en	mención	У	además	•	el dic	
actúa y que en que	este mom	nento se ape	ersona pa	ra atender la	a present	sona que se e te diligencia, r de edad, ter	quien mai	nifiesta exp	resamente
la presente diliger	ncia y dice	tener una re	lación de						
con el (de la) de	stinatario	(a) del man	damiento	de ejecución	n descrito	anteriorme		indome su	relación o y guien
personalidad col además en esto	s momer	ntos					se	identifica	con (por)
							número		(folio)
		expedida		en la que		su fotografía	el		de(I)
que el suscrito No	otificador	Fiecutor, a i	quien se la	en comendo	i la nráct	ica de la nre	santa diligar	nina autog.	raia, por io
principales		rasgos		fisonói	micos,		como	icia, nago v	sigue:
									;
asimismo, el notif manifiesta:									persona
que atiende la pre	sente dilig	encia, misma	que se en	cuentra en el	interior d	lel domicilio e	en el que se a	ctúa, la cua	Corrobora
al Notificador-Ejec	utor que	el domicilio e	en el que s	e actúa es el e	correcto.				
Acto seguido al (pe	rsona que	atiende la
presente diligencia	a, el (la) su	iscrito (a) no	tificador (a	ı) ejecutor (a)	le requie	ro la presenc	ia del (de la)	contribuye	nte o de su
representante leg	al de VAS	QUEZ ROSET	re avelin	O; persona a	la que v	a dirigido el	mandamien	to de ejecu	ición antes
citado, a lo que m	anifiesta e	expresament	e que	encue	ntra prese	ante en estos	momentos	en el domi	cilio donde
se lieva a cabo la	presente d	diligencia, ra	zón por la	cual y en vir	tud de qu	e el contribu	iyente o su r	epresentan	ite legal de
VASQUEZ ROSETE	AVELINO	i	com	parece (n), n	io obstan	te de haber	sido citado i	mediante c	itatorio de
fecha				 			nismo que f	ue entrega	ado al (la)
C un tercero con	guion s	ntondon la				en tal	virtud se re	quiere la pr	esencia de
									or el (la) del (de
la) cual su identific	ación y ca	racterísticas	quedaron	circunstancia	adas en el	primer párra	afo de la pres	ente acta.	
Acto seguido, le i	requiero a	a la persona	con quie	en se entiend	de la pre	sente diliger	ncia, proceda	a acreditar:	se ante el
Notificador-Ejecut	or actuan	te, a lo que	manifiest	a que	se acred	lita (con)			
Oaxaca, de				inscrito	en el Ins	stituto de la	Función Re	gistral del	Estado de
Oaxaca, de	ostanda D	ALC DROTES	_bajo el n	umero	1 5	_ del Libro			de
(l)manifo limitadas en forma	estando B Lalguna.	AJO PROTES	IA DE DEC	IR VERDAD, c	que las fac	cultades conf	eridas no le	han sido re	vocadas ni
El Notificador-Ejec	utor me id	lentifico ante	e la person	a con quien e	en este mo	omento se lle	va a cabo la	diligencia, ł	haciéndole
saber que el motiv	vo de la p	resente, es l	llevar a ca	bo la diligen	cia de rec	querimiento	de pago, pro	porcionano	do a dicha
persona la cons	tancia d	e identifica	ción nún						de fecha
- 1					expedida	a por el M	1tro. Heyne	r Ramírez	Ramírez,
Subsecretario de II	ngresos di	e la Secretar	ia de Finai	nzas del Pode	er Ejecutiv	vo del Estado	o, en el ejerc	icio de las	facultades
conferidas en los a	rticulos; 1	, 3, primer pa	irrato, trac	ción I, 6, prim	ner y segu	ndo párrafos	, 24, 26, 27, 1	racción XII,	29 primer
párrafo y 45, fracci	ones XLV!	y LX de la Le	y Organica	a del Poder Ej	ecutivo d	el Estado de	Oaxaca, vige	nte; 1, 5, fr	acción VIII
y 7, fracciones II y racciones IV y XXII	iii del Coo I, y 48 frac	aigo Fiscal pa cción XIX del	ara et Esta Reglamen	do de Oaxaca to Interno de	a, vigente : la Secret	; 1, 2, 4, nun aría de Finan	nerales 1., 1. zas del Pode	2., 8, primer Elecutivo	er párrafo, del Estado
33080509250333			-	2					

CIAC: 8 HUAJUAPAN DE LEON

No. DE CONTROL

IBM 4604 BINI 4309 ABD HASI BINI 43164 #1 330805092503336

vigente	,	la	cual	ostenta	su	firma	au al	ıtógrafa,	con	vigencia	del
notifica	dor(a) ejecuto	or(a); ident	rafía que cor ificación que detenidamen	es entregada	a la pers	s fisonó sona con	quien se at	tiende la pre	tógrafa del su esente diligeno guna.	iscrito(a) cia quien
Acto se Ilevar	guido a		nente le ha la diliger	icia de re	equerimiento	o de	pago,	y en v	rirtuď de	tivo de la pres que el e de haber sid	(la) C.
con el (d del Cód fundam	ella), igo F iento	iscal de la en los ar	amento en Federació tículos 134	el artículo 15 n, vigente. As	2, primer pár simismo, si se do párrafo de	rrafo en re e negara : el Código	, had elación c a recibir Fiscal de	ciéndole sal on el segun la presente e la Federac	oer que la m do párrafo d notificación	nisma se llevar del artículo 137 n, se llevará a c e y con fundam	á a cabo 7, ambos cabo con
autógra el Lic. (Recauda cumplir docume 2017 DE DEL INT en el ma de eject Código CUATRO respecti	fa de Migu aciór nient ento E DOI ERÉS anda uciór Fisca OCIEN	el mandar el Ángel o, el No determin NDE SE D FISCAL D miento d o, acorde I de la Fe ITOS DI ente, mis	miento de a Trinidad M ubsecretar tificador-Ej ante PFPA ESPRENDE DE DICHO C e ejecución a lo dispue ederación, ECISIETE mos que su 1.N.), mism	ejecución nún Márquez, Coo lá de Ingresc ecutor REQU L/26.3/2C.27. N LOS CONCE RÉDITO, así co n numero 330 esto por los a vigente impo PESOS 56/10 Imados ascier	nero 330805 rdinador de sis de la Seci IERO SE ACF 2/0129-15. E PTOS a que si pmo de los a 18050925033 rtículos 21 y rtes que al c 20 M.N.), inden a la can	Cobro Cretaría de REDITE El DE FECHA se ha hec ccesorios (150 prindía de ho \$ 560.00 atidad tot fecha de e	36 con fe Coactivo, e Finanza L PAGO 10 DE A cho refera s legales ados a la mer párra ry, ascier O (QUIN al de \$ 10 emisión c	dependien as del Podi DEL CRÉDI [*] BRIL DE 201 encia O EL C que se encu fecha de la afo fracción iden a la ca JIENTOS S 0,977.56 (D	SEPTIEMBRE ite de la Di er Ejecutivo TO NÚMERO LT NOTIFICA DTORGAMIE Lentran deta Lemisión de II, segundo antidad de S ESENTA PE LIEZ MIL NOV niento de ref	a el original con EDE 2025, emi rección de Ingo del Estado, con 242849 derivado ENTO DE LA GA allados y especial citado mando y quinto pármo 10,417.56 (ESOS 00/100 VECIENTOS SE ferencia manificado deligencia	itido por gresos y en cuyo vado del ABRIL DE ARANTÍA cificados amiento rafos del DIEZ MIL M.N.), TENTA Y
Acto seg	guido	, le requie saber	ero a la per que t	sona con quie	en se entiend testado ca	e la dilige arece	de va	lidez, a	lo que		que
con evantár	ndose	la prese	minu nte Acta qu	tos del día _. le tras ser leíd	a, y enterad	as las per	diligenci lel mes : sonas qu	a, siendo la de re intervinie	s eron, de su c	del año onocimiento a ugar, las perso	horas ; asientan
≘n		ella 503334		tervinieron	y y	3.	quisie		hacerk		excepto



CIAC: 8 HUAJUAPAN DE LEON

No. DE CONTROL

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 8 HUAJUAPAN DE LEON

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VASQUEZ ROSETE AVELINO

DOMICILIO FISCAL: CALLE 12 DE OCTUBRE, NÚMERO EXTERIOR 104, SAN FRANCISCO TLAPANCINGO, OAXACA, C.P.

69600

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42849

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.2/0129-15.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE ABRIL DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL

EDO, DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA COMISION DE LA INFRACCION ESTABLECIDA EN LA FRACCION VII, DEL ARTICULO 163, DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, CONSISTENTE EN CAMBIAR LA UTILIZACION DE LOS TERRENOS FORESTALES (CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES), EN UNA SUPERFICIE DE 0.715 HECTAREAS (7,105 METROS CUADRADOS), SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION EMITIDA POR LA SECRETARIA DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 7,010.00

ACTUALIZACION: \$3,407.56 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 10,977.56

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 10,978.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la



CIAC: 8 HUAJUAPAN DE LEON

No. DE CONTROL



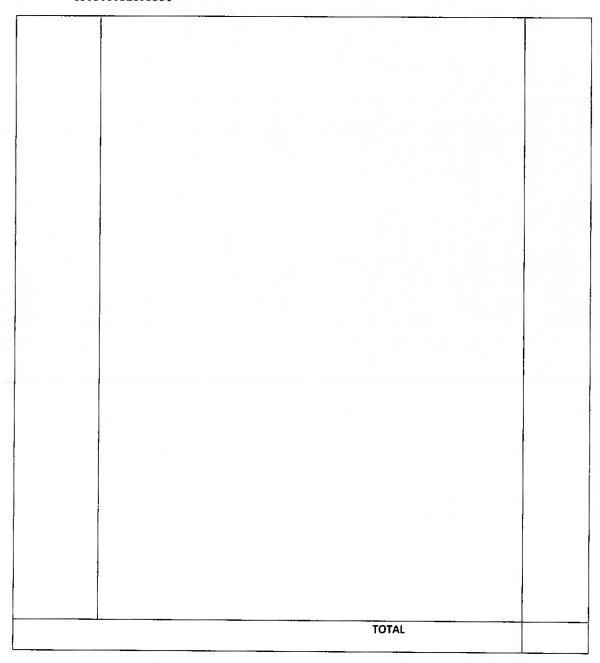
0000	000002000000	
48 fracción XIX, 49 IX y XIII del Reglam hago saber al (a la atiende la diligencipara que designe sujetándose al ordinale.	cia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil i den previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último naré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del C	acciones I, II, IV, V otificador-Ejecuto rsona con quien s rigente, le conced realización o venta , el (la) Notificado
de la Feder	lo apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 19 ración, vigente, en su último párrafo, le hago saber al persona con quien se entiende la diligend	(a la) C ia de embargo, e
manifestó	ne para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de que designa (como) TESTIGO	
ani asistencia, de cor Notificador-Ejecut	nte tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para design nformidad con lo señalado por el artículo 155, último párrafo del Código Fiscal de tor procedo a designar a	ar a los testigos de la Federación, e los CO
		, coi
fechas		
aparecen sus	fotografías, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su	
persona con quier trabará el embarg igual manera se lo	en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. n se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre go, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Fede le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo q e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo	ración, vigente, de ue manifiesta que
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD



CIAC: 8 HUAJUAPAN DE LEON

No. DE CONTROL

330805092503336



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 8 HUAJUAPAN DE LEON

No. DE CONTROL



El ejecutor actuante en cumplimiento	al mandamien	to de ejecución número 330805092503336, de fecha 05 DE
SEPTIEMBRE DE 2025 declara embarga	ido(s) el (los) bi	en(es) antes precisado(s), los que en este acto se
procede(n) a extraer quedando en depó	sito del C	
quien se identifica con		número de folio y en
la que aparece su fotografía, nom	ibre y firma,	señalando como su domicilio particular en la calle de
	con núm	nero exterior número interior
, colonia _		, código postal, designado por
en términos		del artículo 153 del Código Fiscal de
		ositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto
cumplimiento, comprometiéno	lose a	conservarios en el domicilio
		y poner a disposición
de la Secretaria de Finanzas del Poder Eje	acutivo del Estad	do, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda
		Código Fiscal de la Federación, vigente, para los depositarios que
fiscal se hubiere constituido.	o pienes deposit	tados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito
riscar se nublere constituido.		
En atención a que el embargo decretad	in recae sobre R	BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del
		gente, le hago saber al (a la) C.
200.80 7.3001 00 10 10	acración, vi	(por conducto de la persona que con quien se
entiende la presente diligencia) que la b	ase para enaien	nación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y
		os, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la
autoridad notificará personalmente o po		
		F
En atención a que el embargo decretado	recae sobre BIEN	N(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código
Fiscal de la Federació		
C	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, (por conducto de la persona que con quien se
entiende la presente diligencia), que el	costo de los hor	norarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la
base para la enajenación de los bienes se	erán pagados po:	r el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución
en los términos del artículo 150 párrafos	cuarto, quinto y	último del Código Fiscal de la Federación, vigente.
		e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente
		ículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo,
		del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación
		l ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el
30 de diciembre de 2024, mismo que se	detalla a continu	ación:
INADORTE ACTIVALIZADO	¢ 10 117 FC	DE CONTORNADA CON LO CESALARO EN EL LAS LAS
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 10,417.56	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 560.00	PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 10,977.56	PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE,
EJECUCIÓN		EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
		FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO
		OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y
	1 =	CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
		FEDERACIÓN, VIGENTE.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 10,978.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO
IIII ONIE TOTALNEDONDEADO	\$ 10,576.00	20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
		20 DEC CODIGO LISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE.



CIAC: 8 HUAJUAPAN DE LEON

No. DE CONTROL



No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la con minutos del día de	a diligencia, siendo las Horas
levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que quisieron hacerlo, (excepto	esu conocimiento asientan de puño y letra su firma en Le haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ej legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la c a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código	filigencia con el carácter mencionado, en cumplimiento
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A)	EJECUTOR(A)